

GCHC/APS/npc Nº Ref.: MA237697/11

MODIFICA A ALCON LABORATORIOS LTDA., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO LACRYVISC GEL OFTÁLMICO, SANITARIO Nº F-7955/11

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 3676/12

Santiago, 28 de febrero de 2012

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Alcon Laboratorios Chile Ltda., por la que solicita modificación de fórmula para el producto farmacéutico LACRYVISC GEL OFTÁLMICO, registro sanitario NºF-7955/11; el Informe Técnico Nº 398, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas;

CONSIDERANDO: PRIMERO: Que la Resolución Exenta Nº 1773/06, Indica en punto 4 numeral 8, que "El periodo de eficacia debe ser demostrado para cada laboratorio fabricante"; SEGUNDO: Que presenta estudio de estabilidad solo para el fabricante de Bélgica; TERCERO: Que para los otros fabricantes aprobados en el registro, no se ha presentado estudio de estabilidad; CUARTO: La necesidad de denominar correctamente al producto, es que se incorpora la concentración del Carbopol como principio activo en el

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 334 del 25 de febrero de 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la fórmula que a continuación se indica para el producto farmacéutico LACRYVISC GEL OFTÁLMICO el que en adelante se denominará LACRYVISC GEL OFTÁLMICO 0,3 %, registro sanitario NºF-7955/11, concedido a Alcon Laboratorios Chile Ltda.

Cada 100 g de gel oftálmico contiene:

Carbomero 974P 0,300 g Sorbitol 5,000 a 0,005 g Cloruro de benzalconio Hidroxido de sodio para ajuste de pH c.s. Agua purificada c.s.p. 100,000 q

Período de eficacia:

24 meses, almacenado a no mas de 25 °C, para el producto envasado en Tubo laminado (PEBD/Aluminio/PEAD), impreso con boca y tapa blancas de PEAD, en estuche de cartón impreso, mas folleto de información al paciente, todo debidamente sellado y fabricado por ALCON, BÉLGICA.

28 días, almacenado a no mas de 25 °C, después de abrir el tubo.

12 meses, almacenado a no mas de 25 °C, para el producto envasado en Tubo laminado (PEBD/Aluminio/PEAD), impreso con boca y tapa blancas de PEAD, en estuche de cartón impreso, mas folleto de información al paciente, todo debidamente sellado y fabricado por DR. THILO AND CO. GMBH, ALEMANIA.

2.- Las especificaciones del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto.

LEA (3) SUBSECTIO, REGISTRO Y AUTORIZACION

AGENCIA MACIONAL DE MEDICAMENTOS

女

MSTITUTO DE SALUD PIDRA DE EN HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

> ranscrito Fielmente Ministro de Fe

Av. Marathon 1000, Riuñoa, Santiago Casilla 48 Correo 21- Código Postal 7780050 Mesa Central: (56-2) 5755 101 Informaciones (56-2) 5755 201 www.ispch.cl/